



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**Decreto 2367/2012**

**Designación en el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.**

Bs. As., 10/12/2012

VISTO el Expediente N° 187/2009 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, las Leyes Nros. 25.467, 26.198, 26.337, 26.422, 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10, y 26.728, los Decretos Nros. 993/91 T.O. 1995 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2012, las Resoluciones Nros. 481 de fecha 7 de octubre de 1994 de la ex-SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, 79 de fecha 9 de diciembre de 2008 de la ex-SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 122 de fecha 6 de junio de 2007, 154 de fecha 29 de junio de 2007, 223 de fecha 13 de agosto de 2007, 319 de fecha 5 de diciembre de 2007, 338 de fecha 13 de diciembre de 2007, 36 de fecha 4 de noviembre de 2008, todas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y 48 de fecha 25 de febrero de 2009 del mencionado Instituto Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex-Secretaría del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7°, segundo párrafo de las Leyes Nros. 26.198, 26.337, 26.422, 26.546 prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10, y 26.728 quedaron exceptuados para la cobertura de cargos vacantes, entre otros, el Personal Científico y Técnico de los organismos indicados en el inciso a) del Artículo 14 de la Ley N° 25.467, entre los que se encuentra el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció que toda designación en cargos de planta permanente en el ámbito de la Administración Pública Nacional será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Expediente N° 380/2007 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tramitado el proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes pertenecientes al Agrupamiento Científico - Técnico del entonces SISTEMA NACIONAL DE LA



PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto N° 993/91 T.O. 1995, conforme surge de fojas 1 del expediente citado en el Visto.

Que por la Resolución N° 122 de fecha 6 de junio de 2007 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se inicia el proceso de selección para la cobertura de diversos cargos vacantes pertenecientes al Agrupamiento Científico - Técnico del ex-SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto N° 993/91 T.O. 1995.

Que por la precitada resolución se procedió a constituir el Organo de Selección de Personal.

Que por la Resolución N° 154 de fecha 29 de junio de 2007 del mencionado Instituto Nacional se procede a llamar a concurso bajo los sistemas de Selección Abierto o General, de los cargos vacantes cuyo detalle obra en el Anexo de la referida resolución.

Que por Resolución N° 223 de fecha 13 de agosto de 2007 del citado Instituto Nacional, se sustituyó el Anexo II de la Resolución N° 122/07 por cambio de veedor de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).

Que el Organo de Selección mediante las Actas Nros. 13 de fecha 29 de octubre de 2007 y 15 de fecha 30 de octubre de 2007, eleva al titular del citado organismo los Ordenes de Mérito Provisorios de los candidatos preseleccionados.

Que el postulante al cargo "Programa de Pesquería de Invertebrados Marinos" - Nivel B del Agrupamiento Científico - Técnico del ex-SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto N° 993/91 T.O. 1995, Licenciado en Ciencias Biológicas D. Jorge Guillermo WYNGAARD impugna la ponderación provisoria asignada por Acta N° 15 de fecha 30 de octubre de 2007, conforme surge de fojas 717/720.

Que reunido el Organo de Selección en Acta N° 19 de fecha 23 de noviembre de 2007, rectifica el puntaje asignado al mencionado postulante.

Que conforme surge de fojas 944 el Licenciado en Ciencias Biológicas D. Jorge Guillermo WYNGAARD impugna nuevamente la ponderación asignada, a lo que el órgano de Selección mediante Acta N° 8 de fecha 20 de octubre de 2008 ratifica la decisión tomada.

Que por Resolución N° 36 de fecha 4 de noviembre de 2008 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO se aprobó el respectivo Orden de Mérito Definitivo del proceso de selección del cargo vacante Nivel B del Agrupamiento Científico - Técnico del ex - SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) conforme se detalla en el Anexo de la precitada resolución.

Que la Doctora en Ciencias Biológicas Da. Marcela Liliana IVANOVIC ha obtenido el puntaje más elevado en el respectivo Orden de Mérito Definitivo.

Que el Licenciado en Ciencias Biológicas D. Jorge Guillermo WYNGAARD con fecha 18 de noviembre de



2008 interpone recursos de reconsideración contra el acto administrativo citado.

Que por Resolución N° 48 de fecha 25 de febrero de 2009 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCION se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto.

Que por Dictamen N° 1.341 de fecha 10 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, obrante a fojas 1.043 y 1.044, esa Dirección General entiende que no procede el tratamiento otorgado mediante el acto propiciado.

Que por Dictamen N° 384 de fecha 29 de septiembre de 2010, obrante a fojas 1.046, la Asesoría Jurídica del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, considera desde el punto de vista jurídico, que el acto impugnado se encuentra firme.

Que por Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que por el Artículo 12 de la Resolución N° 79 de fecha 9 de diciembre de 2008 de la ex-SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se dispuso que los procesos de selección de personal convocados antes del 30 de noviembre de 2008 continuarán su tramitación y las propuestas de designación de las personas seleccionadas que se eleven a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL deben ser propiciadas por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, en el Agrupamiento, Nivel, Tramo y Grado correspondiente al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), previa intervención de la referida ex-Secretaría.

Que en consecuencia corresponde designar en la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, de acuerdo al Nivel Escalafonario, Grado, Tramo, Función y Unidad Organizativa consignados en el mismo, perteneciente al Agrupamiento Científico - Técnico del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/08 conforme el precitado Artículo 12 de la Resolución N° 79/08.

Que la persona involucrada en la presente medida se encuentra exceptuada del cumplimiento de lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por no existir reingreso en la Administración Pública Nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° de la Ley N° 26.728 y 1° del mencionado Decreto N° 491/02.



Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase, a partir de la fecha de la presente medida, en la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a la persona detallada en el Anexo del presente decreto, de acuerdo al Nivel Escalafonario, Grado, Tramo, Función y Unidad Organizativa consignados en el mismo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, para el Ejercicio 2012.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Norberto G. Yauhar.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	M. I. N°	AGRUPAMIENTO	NIVEL Y GRADO	TRAMO	FUNCION	UNIDAD ORGANIZATIVA
Marcela Liliana IVANOVIC	17.017.730	Científico - Técnico	B - 3	General	Investigadora - "Programa de Pesquería de Invertebrados Marinos" - Dirección de Pesquerías Pelágicas y Ambiente Marino	Dirección Nacional de Investigación

**Fecha de publicación:** 14/12/2012